



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

UN LIBRARY

MAY 2 1984

S/16519
1° mayo 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARRAFO 2
DE LA RESOLUCION 544 (1983)

1. Este informe se presenta en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad mediante las cuales el Consejo confió al Secretario General una misión de buenos oficios para promover un arreglo justo y duradero del problema de Chipre y periódicamente prorrogó dicha misión. En esas resoluciones, incluida más recientemente la resolución 544 (1983) de 15 de diciembre de 1983, se pidió al Secretario General que mantuviera al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realizaran en su misión.

2. Se recordará que, tras la declaración turcochipriota de 15 de noviembre de 1983, el Consejo de Seguridad se reunió los días 17 y 18 de noviembre y aprobó la resolución 541 (1983). Al hacer uso de la palabra ante el Consejo en su 2498a. sesión, celebrada el 17 de noviembre, el dirigente de la comunidad turcochipriota, Excelentísimo Señor Rauf Denktaş, presentó un "conjunto de propuestas de paz" en el cual declaró que su parte estaba dispuesta a entablar negociaciones inmediatas con la parte grecochipriota en el marco de la misión de buenos oficios del Secretario General, acerca de las cuestiones siguientes:

"A. Establecimiento de una administración provisional en Varosha con los auspicios de las Naciones Unidas sin prejuzgar el estatuto político definitivo de la zona.

Las partes podrán iniciar prontamente conversaciones para planificar el desarrollo de la estructura de la administración provisional.

El número de grecochipriotas que habrán de reasentarse en la zona no estará sujeto a limitaciones.

La zona de reasentamiento será la misma que se definió en el mapa turcochipriota de 5 de agosto de 1981.

Las Naciones Unidas prestarán la asistencia técnica que sea necesaria para estudiar y rehabilitar la infraestructura y los edificios de la ciudad, y para facilitar el proceso de reasentamiento.

B. Reapertura del aeropuerto internacional de Nicosia al tráfico civil bajo una administración provisional de las Naciones Unidas en beneficio mutuo de las dos partes de Chipre." (S/PV.2498, pág. 21; también se reproduce en S/16159)

3. El 18 de noviembre, autoricé a mi portavoz a formular la siguiente declaración

"El Secretario General ha leído con interés las sugerencias del Sr. Denktaş de 17 de noviembre de 1983. Recuerda que en importantes aspectos esas sugerencias siguen los lineamientos de las medidas prácticas iniciales que el Secretario General examinó con las partes durante el invierno de 1980-1981, de conformidad con los puntos 5 y 6 del Acuerdo de Alto Nivel de 18 de mayo de 1979. El Secretario General considera que, en virtud de los mandatos que le ha confiado el Consejo de Seguridad, tiene la autoridad para asumir las responsabilidades que se sugieren con respecto a Varosha y al aeropuerto internacional de Nicosia."
4. Examiné con el Sr. Denktaş su "conjunto de propuestas de paz" el 19 de noviembre y con el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía el 22 de noviembre. Observé que las medidas iniciales relativas a Varosha podían discutirse entre las Naciones Unidas y los turcochipriotas, ya que con arreglo a ellas el territorio que en ese momento era controlado por los turcochipriotas sería parte de la zona amortiguadora de la UNFICYP.
5. En los días subsiguientes, recibí claras señales de aliento del Gobierno turco a los efectos, entre otras cosas, de que la zona designada de Varosha se colocaría bajo la supervisión y administración provisionales de las Naciones Unidas hasta que se llegara a un acuerdo sobre la solución definitiva del problema de Chipre. Por consiguiente, y tras celebrar otras consultas con el lado turco, el Sr. Holger, mi Representante Especial interino, entregó al Sr. Denktaş el 9 de diciembre un proyecto de una propuesta declaración de las Naciones Unidas sobre Varosha. En la semana siguiente también continué examinando el proyecto con funcionarios turcos en Nueva York. Una vez que se determinó que la parte de la zona designada, al oeste del camino de Dherinia, estaba habitada, se entendió que la zona se pondría bajo la administración de las Naciones Unidas y en ella se reasentarían los grecochipriotas en dos o más fases sucesivas.
6. El 2 de enero de 1984, el Sr. Denktaş me envió una carta que contenía propuestas de ciertas medidas de buena voluntad que habían de adoptarse con respecto a Varosha, la reapertura del aeropuerto internacional de Nicosia, la reactivación del Comité sobre las Personas Desaparecidas y el marco general de las relaciones entre las dos partes para avanzar hacia una solución definitiva. En la carta se especifica que Varosha y el aeropuerto internacional de Nicosia constituyen "cuestiones independientes y la solución de ninguna de ellas es condición previa para acordar la otra". La carta del Sr. Denktaş se distribuyó como documento, a solicitud del Representante Permanente de Turquía (A/38/770-S/16246).
7. El 9 de enero, recibí la visita del Excelentísimo Señor Presidente Kyprianou, quien me presentó un documento que contenía observaciones sobre las propuestas del Sr. Denktaş de 2 de enero (A/38/773-S/16274). En otra reunión celebrada el 11 de enero, el Sr. Kyprianou me entregó un documento que contenía un propuesto "Marco para un arreglo amplio del problema de Chipre".
8. Me reuní con el Sr. Denktaş el 16 de enero en Casablanca y le proporcioné un resumen del "Marco" grecochipriota, tema sobre el cual celebramos conversaciones. Mencioné mi intención de presentar ciertas ideas para lograr progresos adicionales.

9. El 17 de enero, también en Casablanca, mientras asistía a la reunión en la cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, tuve oportunidad de reunirme con el Presidente Evren de Turquía, quien instó a que se reanudaran las conversaciones intercomunales sin condiciones previas. Expliqué mis ideas para revitalizar el proceso de negociación en Chipre, siempre que se asegurara la buena voluntad de ambas partes. Con ese fin, tenía pensado un plan provisional, cuyos elementos principales esboqué al Presidente de Turquía.

10. Siguiendo mis instrucciones, se aclararon los diversos elementos del plan provisional en conversaciones celebradas entre funcionarios turcos y mis ayudantes, en Casablanca, Ginebra y Nueva York, inmediatamente después de mi reunión con el Presidente Evren.

11. Cuando volví a la Sede de las Naciones Unidas a principios de febrero, reanudé mis contactos con el lado turco con el fin de perfeccionar más el plan. Durante el mes de febrero y principios de marzo continué mis intercambios con objeto de aclarar y refinar el proyecto de plan que proyectaba presentar a las comunidades en Chipre. Durante esos intercambios tuve razones para confiar en que podía contar con la comprensión y la asistencia del Gobierno de Turquía para proseguir adelante.

12. El 17 de febrero de 1984, me reuní con el Presidente Kyprianou en Nueva York y le esboqué en términos generales el sentido en que esperaba elaborar, con la comprensión de las partes, un enfoque para mejorar de manera provisional la situación relativa a ciertas cuestiones objeto de controversia a fin de facilitar una reunión de alto nivel que condujera a una reanudación del diálogo intercomunal. El Presidente Kyprianou me alentó a continuar mis esfuerzos.

13. El 6 de marzo de 1984, las autoridades turcochipriotas anunciaron su intención de adoptar una bandera propia. Pedí a mi Representante Especial interino que hiciera presente al Sr. Denktaş que esta medida era difícil de reconciliar con mis esfuerzos, y manifesté lo mismo al Representante Permanente de Turquía en Nueva York.

14. El 16 de marzo, me reuní con el Sr. Denktaş en Nueva York y le entregué el siguiente plan sugerido por mí:

"A fin de propiciar la celebración de una reunión de alto nivel y la reanudación del diálogo intercomunal, las partes llegarán a un acuerdo con el Secretario General en el sentido de que mientras éste lleve a cabo las presentes gestiones diplomáticas:

a) No se tomarán nuevas medidas para internacionalizar el problema de Chipre y se interrumpirán todas las iniciativas actualmente en curso;

b) No se tomarán medidas complementarias de la declaración de 15 de noviembre de 1983 por los turcochipriotas, ni se proseguirán las iniciativas actualmente en curso;

c) Ambas partes se comprometerán con el Secretario General a no aumentar cualitativa ni cuantitativamente las fuerzas militares en la isla; también se avendrán a un sistema de inspecciones de verificación a cargo del UNFICYP;

d) Las autoridades turcochipriotas transferirán la zona de Varosha, tal como fue delimitada en su propuesta de 5 de agosto de 1981, al Secretario General que lo colocará bajo la administración provisional de las Naciones Unidas, como parte de la zona amortiguadora controlada por UNFICYP. La transferencia se efectuará en distintas fases durante un período de (6 a 9) meses, que acordarán el Excelentísimo Sr. Denktas y el Secretario General y será anunciado en el momento de la reunión de alto nivel. La transferencia comenzará con el sector situado al este del camino de Dherinia que se extiende hacia el sur hasta la zona amortiguadora actual, que será transferido dentro de las dos semanas siguientes a la entrada en vigor de este plan. Las autoridades turcochipriotas elaborarán un calendario para las distintas fases de la transferencia del resto de la zona de Varosha, que ha de completarse dentro del plazo de (6 a 9) meses indicado, y aplicarán ese calendario. Por consiguiente, el sector que ha de ser administrado por el Secretario General pasará a formar parte de la zona amortiguadora, con el resultado que el proceso de reasentamiento por los grecochipriotas será determinado por el Secretario General. En el entendimiento de que el sector no pasará a la jurisdicción de los grecochipriotas hasta que se haya llegado a un acuerdo final sobre el arreglo del problema de Chipre. A excepción de los miembros de UNFICYP, no se permitirá el acceso de personas armadas a este sector;

e) Las partes acordarán aceptar un llamamiento del Secretario General para la celebración de una reunión de alto nivel y la reapertura del diálogo intercomunal."

15. El 19 y el 20 de marzo, recibí en la Sede la visita del Sr. Iacovou, Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre. Le describí en términos generales la naturaleza del plan, explicándole, en especial, que el objetivo era llegar a un acuerdo formal sobre los detalles de los distintos elementos del plan en el curso de una reunión de alto nivel convocada bajo mis auspicios. Esa reunión serviría también para facilitar la reanudación del diálogo intercomunal con miras a conseguir un arreglo amplio del problema de Chipre.

16. En Nicosia, el Sr. Denktas me hizo llegar, por conducto de mi Representante Especial interino, una carta de fecha 30 de marzo que, según dijo, constituía una "respuesta provisional" a mi plan, y en la que pedía aclaraciones sobre los primeros cuatro puntos del plan. La carta se reproduce infra (véase anexo I).

17. Al día siguiente telegrafíé, por intermedio de mi Representante Especial interino, mi respuesta a la carta del Sr. Denktas (véase anexo II).

18. El 10 de abril de 1984 el Sr. Denktas anunció que su comunidad tenía la intención de celebrar un referéndum constitucional y elecciones en agosto y noviembre de 1984, respectivamente. En tales circunstancias, pedí a mi Representante Especial, Embajador Hugo Gobbi, que realizara una urgente visita en mi nombre a Chipre.

19. El Embajador Gobbi llegó a Nueva York procedente de Buenos Aires el 14 de abril para celebrar consultas detalladas conmigo acerca de su misión. También le hice entrega de una carta para que la transmitiera al Sr. Denktas. El mismo día salió para Nicosia y fue recibido por el Presidente Kyprianou el 16 de abril. Ese mismo día visitó también al Sr. Denktas y le hizo entrega de mi carta, que figura en el anexo III infra.

20. El 17 de abril se celebraron ceremonias en Ankara y en Nicosia que se describieron públicamente como equivalentes a la presentación de "credenciales" para el establecimiento de relaciones diplomáticas. Los dirigentes turcochipriotas informaron posteriormente al Sr. Gobbi que esas ceremonias habían sido organizadas con bastante antelación. A este respecto, autoricé a mi portavoz para que emitiera la siguiente declaración:

"El Secretario General lamenta profundamente las ceremonias que han tenido lugar en el día de hoy en la parte septentrional de Chipre y en Ankara, respectivamente. El Secretario General ha impartido instrucciones a su Representante Especial, Hugo Gobbi, para que transmita inmediatamente a los interesados su gran preocupación ante estos acontecimientos, que han puesto en peligro sus actuales esfuerzos."

21. El 18 de abril, el Sr. Denктаş entregó al Sr. Gobbi, para que me la transmitiera, su respuesta al plan que le había propuesto el 16 de marzo (véase anexo IV).

22. Ese mismo día, el Sr. Gobbi se reunió con el Presidente Kyprianou y le informó de la situación. El Sr. Gobbi salió de Nicosia el 19 de abril y subsiguientemente me informó sobre los resultados de su misión.

23. Los progresos esbozados en este informe no necesitan explicación. Los miembros del Consejo de Seguridad desearán prestar atención cuidadosa a las medidas que habrán de adoptarse a fin de impedir que la situación se deteriore aún más. El mantenimiento de un proceso constante de comunicación y negociación parece ser un requisito importante. A este respecto, deseo asegurar al Consejo que estoy dispuesto, si así se decide, a seguir desempeñando, de la mejor manera posible, la misión de buenos oficios que me ha confiado el Consejo, mientras dicha misión goce de apoyo inequívoco. Otro requisito fundamental es la continuación del despliegue de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, cuya presencia es más indispensable que nunca en el momento actual. En mi informe periódico sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre informaré al Consejo acerca de este asunto.

24. El Consejo de Seguridad confió la misión de buenos oficios al Secretario General en 1975 y la ha renovado periódicamente desde esa fecha. Cabe ahora al Consejo evaluar la situación actual y decidir qué medidas deben adoptarse a fin de dar un nuevo impulso a la búsqueda de un arreglo pacífico, así como prestar a esa labor el apoyo político necesario. Estoy convencido de que esta búsqueda es vital para los intereses de todo el pueblo de Chipre, así como para la paz en su sentido más amplio.

Anexo I

Carta de fecha 30 de marzo de 1984 dirigida al Secretario General
por el Excelentísimo Señor R. Denktas

Como informé a Vuestra Excelencia en la reunión que celebramos en Nueva York el 16 de marzo de 1984, estoy tratando que nuestro Gobierno y los dirigentes de nuestros partidos políticos me comuniquen sus observaciones sobre las sugerencias contenidas en los cinco puntos propuestos para que ambas partes reanuden las negociaciones. Ya he establecido los primeros contactos, y celebraré nuevas consultas una vez que los interesados hayan tenido la oportunidad de estudiar dichas sugerencias.

Entre tanto, sin embargo, he decidido dirigirme a Vuestra Excelencia sin demora para solicitarle algunas aclaraciones sobre su iniciativa.

Desearía que quedara claro desde el principio que nosotros consideramos que la actual iniciativa de Vuestra Excelencia emana exclusivamente de la misión de buenos oficios que le ha confiado el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Desearía hacer hincapié en que no podemos aceptar, por ningún concepto, ninguna iniciativa o medida que se emprenda en el contexto de la resolución 541 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 18 de noviembre de 1983, respecto de la cual ya hemos dejado claramente sentada nuestra posición.

Desearíamos que Vuestra Excelencia nos aclarara las siguientes cuestiones concretas, relacionadas respectivamente con los párrafos a), b), c) y d) del documento que Vuestra Excelencia me entregó y que contiene sus sugerencias:

a) En este párrafo, Vuestra Excelencia propone que no se tomen "nuevas medidas para internacionalizar el problema de Chipre". Desearíamos saber cuál es el alcance exacto del término "internacionalización"; si se tiene intención de restringir su significado de manera que abarque solamente el recurso a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o si ese término incluirá también, como consideramos que sería procedente, todas las demás actividades de los grecochipriotas en el plano internacional que no sean compatibles con los objetivos de los acuerdos en la cumbre, como, por ejemplo:

- los esfuerzos no constructivos y la propaganda que realizan los grecochipriotas dentro del Movimiento de Países No Alineados;
- las actividades igualmente perjudiciales que desarrollan en la Conferencia del Commonwealth y en los países del Commonwealth;
- los esfuerzos que realizan para conseguir que sólo una de las partes esté representada en la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, subvirtiendo el status quo vigente al respecto desde hace 20 años, según el cual las partes se abstienen de ocupar unilateralmente los escaños reservados en dicha Asamblea Parlamentaria a los representantes de todo Chipre;
- sus intentos de conseguir que los países de la Comunidad Económica Europea prohíban la importación de frutas y productos agrícolas turcochipriotas;

- los numerosos esfuerzos y actividades que realizan para imponer un embargo económico total contra Chipre septentrional;
- su persistencia en declarar a nuestros puertos y a nuestro aeropuerto "ilegales" y cerrados al tráfico internacional;
- su intento de impedir que los países islámicos mantengan contactos sociales, económicos y religiosos con nosotros.

Como recordará Vuestra Excelencia, en el punto 6 del acuerdo de diez puntos, celebrado al final de mi reunión de 18 y 19 de mayo de 1979 con el Sr. Kyprianou se logró un acuerdo similar al previsto en el párrafo a) del documento de Vuestra Excelencia; en ese punto quedó establecido, entre otras cosas, que "se convino en abstenerse de adoptar cualquier medida que pudiese poner en peligro el resultado de las conversaciones". No obstante dicho acuerdo, los grecochipriotas habían proseguido sus actividades de internacionalización, como pone de manifiesto la siguiente cita del informe de 8 de noviembre de 1979 del a la sazón Secretario General (A/34/620):

"17 ... Los turcochipriotas expresaron creciente preocupación por las iniciativas tomadas por los grecochipriotas en reuniones internacionales como las de Colombo (del 4 al 6 de junio de 1979), Lusaka (del 1° al 7 de agosto), La Habana (del 3 al 7 de septiembre) y el Congreso de la Unión Postal Universal en Río de Janeiro en septiembre y octubre. En opinión de los turcochipriotas, la conducta de los grecochipriotas en esas reuniones violaba el punto 6 del acuerdo de 19 de mayo y demostraba que los grecochipriotas no estaban interesados en un arreglo negociado del problema de Chipre, sino que trataban una vez más de lograr un sistema unitario y no un sistema federal."

Las violaciones de los acuerdos de esta índole que ha cometido la parte grecochipriota no atendiendo más que a su conveniencia nos llevan a abrigar considerables dudas respecto de si un acuerdo como el propuesto en el párrafo a) del documento de Vuestra Excelencia no correrá igual suerte a manos de la parte grecochipriota.

b) En este párrafo se sugiere que "no se tomarán medidas complementarias de la declaración de 15 de noviembre de 1983 por los turcochipriotas, ni se proseguirán las iniciativas actualmente en curso".

Vuestra Excelencia comprenderá que, al declarar un Estado independiente en Chipre septentrional, el pueblo turcochipriota ha ejercitado su derecho a la libre determinación con la finalidad primordial de afirmar su derecho a la igualdad en todos sus aspectos y de facilitar el establecimiento de una federación entre dos entidades políticamente iguales. Esta declaración de independencia se hizo necesaria debido a que la parte grecochipriota se niega desde hace 20 años a reconocer el derecho inalienable y el estatuto político que nos corresponden en virtud de nuestra condición de fundadores de la República de Chipre. En consecuencia, no podemos aceptar la idea de que hemos actuado de forma errónea o ilegal contra los grecochipriotas. Si alguna ilegalidad hay en Chipre, es la pretensión infundada de la parte grecochipriota de detentar el Gobierno de Chipre.

Por consiguiente, si se propone que el pueblo turcochipriota se abstenga de realizar las acciones natural y jurídicamente propias de un Estado, resulta justo y equitativo exigir que el pueblo grecochipriota deje de afirmar que constituye "el Gobierno de todo Chipre" y requerirle que acepte el principio en que se basa la Declaración de Ginebra de 30 de julio de 1974, firmada por las tres Potencias garantes, es decir, Turquía, Grecia y el Reino Unido, y que reconozca la condición de igualdad concedida a los dos pueblos de Chipre cuando quedó establecido que existen "dos administraciones autónomas: la de la comunidad grecochipriota y la de la comunidad turcochipriota".

Como se comprenderá, algunos de los aspectos que abarca este párrafo, como la preparación y adopción de una nueva Constitución, son de incumbencia exclusiva del poder legislativo (Asamblea Constituyente) y no del ejecutivo. La adopción de una nueva Constitución no obstaculizaría en modo alguno el establecimiento de una federación con el Sur, pues también los estados federados tienen sus propias constituciones, y no resultaría difícil introducir las enmiendas pertinentes en las respectivas constituciones del Norte y del Sur para hacerlas compatibles con la nueva Constitución Federal que se propone.

c) En este párrafo, se contempla la posibilidad de que ambas partes se comprometan a "no aumentar cualitativa ni cuantitativamente las fuerzas militares en la isla".

Como se sabe, las fuerzas militares estacionadas en Chipre septentrional no han sido incrementadas desde 1974. Por el contrario, desde esa fecha se vienen efectuando continuamente reducciones sustanciales. Como se recordará, muy recientemente, con posterioridad a nuestras propuestas de buena voluntad de 2 de enero de 1984, y como un nuevo gesto de buena voluntad, se ha retirado otro contingente de 1.500 soldados turcos.

Grecia y la parte grecochipriota son en realidad quienes han procedido a un rearme en el Sur y han aumentado la acumulación de armas. Además, según noticias recientes, Grecia tiene la intención de enviar otros 15.000 hombres a Chipre meridional, y el "Ministro del Interior y de Defensa" grecochipriota ha viajado a Francia hace apenas una semana con el fin de adquirir más armamento ultramoderno. Los medios de comunicación han informado sobre el desembarco en el Sur de 3.000 hombres procedentes de Grecia (por ejemplo, una transmisión de la BBC de 21 de marzo de 1984) y resulta bastante curioso que en ninguna parte se haya tomado disposición alguna para condenar este acto peligroso y provocativo.

A nuestro juicio, es obligación exclusiva de la parte grecochipriota desistir de llevar a cabo cualquier actividad militar que pueda perturbar el equilibrio de fuerzas establecido en 1974, cuyo mantenimiento es fundamental para que puedan reinar la calma y la tranquilidad en la isla. Ello constituye una condición sine qua non para que exista una atmósfera propicia para poner en marcha un proceso de negociación efectivo.

d) En este párrafo se exponen las ideas de Vuestra Excelencia relativas a Varosha.

El principal motivo de preocupación al respecto lo constituye el hecho de que una vez que se transfiriera el sector correspondiente de Varosha, en caso de que las conversaciones no se reanudaran o se interrumpieran después de reanudarse, ese sector se habría perdido sin ninguna razón desde el punto de vista de la solución definitiva. Parecería necesario establecer una salvaguardia concreta para impedir tal eventualidad. Como dejé establecido en mi oferta de 2 de enero, estoy dispuesto a discutir esta cuestión con Vuestra Excelencia en el momento oportuno, aunque no a la luz de esta nueva idea.

Con respecto al de la zona de Varosha, cuya transferencia se propone para la segunda fase, es necesario tener presente que en ese sector ya se han asentado miles de refugiados turcochipriotas. El plan previsto en este párrafo supondría el desarraigo de esas personas, que han vivido allí durante muchos años.

¿Quién se haría cargo de los gastos que ocasionaría ese desarraigo y la provisión de viviendas y medios de subsistencia análogos a los existentes? Evidentemente, no se puede esperar que esas personas abandonen sus hogares actuales para trasladarse a tiendas de campaña u otro tipo de vivienda temporal. ¿Se ha examinado este aspecto del problema, y cuáles son las propuestas de Vuestra Excelencia al respecto?

En la segunda parte del párrafo d) se dice que "el sector no pasará a la jurisdicción de los grecochipriotas hasta que se haya llegado a un acuerdo final sobre el arreglo del problema de Chipre". ¿Significa esto que el sector continuará bajo nuestra jurisdicción, como corresponde, o se prevé que pase a la jurisdicción de las Naciones Unidas, en cuyo caso Vuestra Excelencia carecerá de las facultades legales para mantener el orden y hacer respetar las leyes?

Aunque esta carta tiene por objeto solicitar aclaraciones sobre los puntos anteriormente mencionados, cabría señalar que en el curso de la reunión preliminar que mantuve el 21 de marzo de 1984 con los dirigentes de los partidos políticos y con los integrantes del Gobierno, se expresaron dudas sobre las propuestas relativas a Varosha, especialmente teniendo en cuenta que, a juicio de esas personas, nuestras propuestas de 2 de enero de 1984 relativas a Varosha, cuya discusión seguimos proponiendo, constituyen una base sólida para poder realizar progresos.

Agradeceré a Vuestra Excelencia que me comunique sus puntos de vista y aclaraciones sobre las cuestiones de que trata la presente carta. Cuando los haya recibido, y tras volver a discutir la cuestión con nuestro Gobierno, los diputados de la Asamblea Constituyente y los dirigentes de los partidos políticos, le notificaré el resultado.

(Firmado) Rauf R. DENKTAŞ
Presidente

Anexo II

Carta de fecha 31 de marzo de 1984 dirigida al Excelentísimo
Señor R. Denktas por el Secretario General

He recibido su respuesta provisional de 30 de marzo, que me fue transmitida por mi Representante Especial interino, el Sr. Holger.

Antes de explicar mis reacciones preliminares a esa respuesta, considero preciso comentar determinadas observaciones formuladas verbalmente por usted en la reunión celebrada con el Sr. Holger.

Para empezar, me veo obligado a advertir que no acepto ninguna vinculación entre mis buenos oficios y las deliberaciones que se realizan en órganos legislativos en Washington o en otros lugares. Como usted bien sabe, he estado ejerciendo mis buenos oficios con arreglo al mandato que me ha confiado el Consejo de Seguridad, único órgano ante el cual soy responsable. Además, aun cuando no corresponda que me ocupe de una cuestión que afecta a las relaciones bilaterales de los Estados Unidos de América y Turquía, estoy seguro de que usted y las demás personas interesadas tienen plena conciencia de que en este momento no hay consecuencias prácticas dimanadas de la enmienda sugerida en el Senado de los Estados Unidos. De lo dicho anteriormente se desprende que los acontecimientos desarrollados en la legislatura estadounidense no deberían, a mi juicio, constituir un motivo para aplazar o complicar el examen del plan que le he esbozado el 16 de marzo.

En cuanto a las aclaraciones que ahora solicita, quisiera formular las observaciones preliminares siguientes.

- a) El plan de cinco puntos indicado debe considerarse como un todo integrado;
- b) De ello se desprende, en consecuencia, que hay una relación directa entre todos sus componentes. En ese contexto general, por ejemplo, el grado de "desinternacionalización" podría depender en la práctica - y no poco - del grado en que no se tomen medidas complementarias de la declaración del 15 de noviembre. Si bien tomo nota de su parecer, en el sentido de que la comunidad turcochipriota no puede aceptar la idea de que "ha hecho algo erróneo o ilegal" el 15 de noviembre de 1983, también debo tener presente la posición de la comunidad grecochipriota de que le asiste el derecho a recurrir a los foros internacionales;
- c) He tomado nota de su posición sobre la cuestión de las fuerzas militares en la isla. Creo firmemente que no debería registrarse un aumento cualitativo o cuantitativo de esas fuerzas; fue precisamente por esa razón que se incluyó ese componente en el plan que le he esbozado;
- d) Lo esencial de la sugerencia relativa a Varosha es que los acuerdos se celebren entre la comunidad turcochipriota y el Secretario General, personalmente. Me correspondería trabajar con la asistencia del Consejo de Seguridad para evitar que se materialice el temor expresado por usted de "que la zona se perdiera sin ninguna razón". Tengo la convicción de que la búsqueda de un arreglo justo en

Chipre requiere, hoy más que nunca, dirigentes con una buena dosis de coraje y de visión, y animado por ese espíritu me he dirigido a usted. Estoy seguro de que si procedemos de la manera que he sugerido será posible atender las consecuencias humanitarias y financieras de los acuerdos relativos a Varosha y de que las Naciones Unidas podrían desplegar los medios para mantener el orden público en la zona que quedaría bajo su jurisdicción.

No necesito añadir que espero recibir de usted una respuesta plenamente ponderada.

Javier PEREZ DE CUELLAR

Anexo III

Carta de fecha 14 de abril de 1984 dirigida al Excelentísimo
Señor R. Denktas por el Secretario General

He pedido al Embajador Gobbi que le transmita este mensaje personal porque estoy convencido de que hemos llegado a una etapa decisiva en la búsqueda de un arreglo convenido, justo y duradero del problema de Chipre, en el marco de la misión de buenos oficios que me ha encomendado el Consejo de Seguridad.

El 16 de marzo de 1984, le expuse algunas ideas acerca de un plan cuidadosamente equilibrado, encaminado a posibilitar una reunión de alto nivel y la reanudación del diálogo entre las dos comunidades, bajo mis auspicios. He preparado ese plan tras un estudio cuidadoso de las ideas indicadas por usted, tanto en la declaración formulada ante el Consejo de Seguridad el 17 de noviembre de 1983 como durante nuestras diversas reuniones, y tras varias semanas de consultas amplias con el Gobierno de Turquía, incluida una importante reunión con el Presidente Evren, realizada en Casablanca el 17 de enero. Se ha hecho todo lo posible por incorporar los puntos de vista turco y turcochipriota. A ese respecto, habrá notado usted que el plan no está condicionado a medidas previas de ninguna de las partes. Habida cuenta de las circunstancias, tenía la impresión de que al presentar el plan podía confiar en una consideración favorable por parte de su comunidad. Como usted recordará, respondí con prontitud a la solicitud de aclaraciones incluida en su carta de 30 de marzo.

Desde entonces, he tenido ocasión de enterarme de algunas declaraciones hechas por usted a mi Representante Especial interino e igualmente a la prensa, así como del anuncio, de 10 de abril, relativo a la intención de su comunidad de efectuar un referéndum constitucional y de celebrar elecciones, en agosto y noviembre de 1984, respectivamente. Comprenderá usted que la adopción de medidas de ese orden podría comprometer una parte esencial del plan que le he presentado en marzo pasado. No obstante, por mi parte, prefiero pensar que se propondría usted modificar esas medidas si en este momento se llegase a un acuerdo sobre el plan.

En este trance, le exhorto encarecidamente a que se pronuncie en forma favorable sobre el plan sugerido. Desde luego, el Embajador Gobbi también se mantendrá en contacto con la comunidad grecochipriota con respecto a la parte que corresponde a ésta en el plan.

Como usted sabe, sólo puedo proseguir mi misión de buenos oficios con la cooperación y el apoyo de buena fe de las partes interesadas. Por lo tanto, es importante que esté en condiciones de informar al Consejo de Seguridad de que se me seguirá prestando la cooperación y el apoyo necesarios y de que ambas partes en Chipre continúan empeñadas de buena fe en la búsqueda de un arreglo convenido, justo y duradero, en el contexto de mi misión de buenos oficios. Como usted podrá apreciar, a la brevedad posible debo informar plenamente al Consejo sobre las posiciones de las partes y las perspectivas de nuevos progresos en el contexto de mi misión de buenos oficios.

Espero con verdadero interés que prevalezcan la prudencia política, el coraje y la visión, y que el futuro reserve para Chipre la paz y la comprensión en un marco federal y no una rivalidad interminable con todos los peligros que representa.

(Firmado) Javier PEREZ DE CUELLAR

/...

Anexo IV

Carta de fecha 18 de abril de 1984 dirigida al Secretario General
por el Excelentísimo Señor R. Denktas

En relación con mi carta de 31 de marzo de 1984 (que le envié para exponerle nuestro enfoque del problema antes de que el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos adoptara su desoladora decisión) y con su respuesta de la misma fecha, que me transmitió su Representante Especial interino, Sr. Holger, he seguido examinando sus ideas de cinco puntos con los miembros de nuestro Gobierno y dirigentes de partidos políticos.

Como resultado de estas conversaciones, se ha llegado a un consenso general para exponerle nuestras ideas sobre su plan de cinco puntos y para presentar algunas nuevas ideas concretas, que esperamos faciliten los progresos para reanudar las negociaciones entre las dos partes.

Según también se indica en su carta mencionada de 31 de marzo, la labor que estamos llevando a cabo actualmente se realiza en el contexto de la misión de buenos oficios que le encomendó el Consejo de Seguridad el 12 de marzo de 1975. Considero muy claro que no nos vemos afectados en modo alguno por la resolución 541 del Consejo de Seguridad ni por las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que hemos rechazado por las razones que expusimos en su momento. Esa misión de buenos oficios entraña, evidentemente, un proceso de consultas o sondeos con las dos partes con miras a encontrar una fórmula mutuamente aceptable para la reanudación de las negociaciones entre las dos partes sobre la base existente mutuamente convenida. De ello se deduce que no se trata de "aceptar" o "rechazar" sus ideas, como parece opinar la parte grecochipriota, sino de una labor de tratar de delimitar una esfera común de intereses en la cual puedan reanudarse las negociaciones. Antes de exponer nuestras nuevas ideas, deseo hacer referencia al punto b) de sus sugerencias de cinco puntos, que tiene especial importancia para nosotros.

Si la parte turcochipriota debe abstenerse de proceder a aplicar las consecuencias naturales y jurídicas de su declaración de independencia, se deduce que la parte grecochipriota debería también adoptar las medidas correspondientes, y abstenerse de afirmar falsamente que es "el Gobierno de todo Chipre" y convenir en abstenerse de toda conducta que se derive de esa hipótesis. Dicho de otra forma, la aceptación del principio de igualdad, al que tan destacada importancia atribuimos, puede ser puesta de manifiesto por la parte turcochipriota, absteniéndose de proceder a aplicar las consecuencias naturales y jurídicas de la condición de Estado, o por la parte grecochipriota, absteniéndose de afirmar que es "el Gobierno de todo Chipre". Si hemos de avanzar hacia una solución federal, hemos de hacerlo juntos, sobre la base de la igualdad, y no partiendo del erróneo concepto de que una de las partes de la federación propuesta es el "Gobierno", mientras que el otro cofundador no es más que una simple "minoría" o "grupo étnico". Dadas estas consideraciones, pensamos que no sería justo ni equitativo esperar que no procediéramos a aplicar las consecuencias naturales y jurídicas de la condición de Estado. Es simplemente de justicia esperar que cualquier gesto por nuestra parte a este respecto reciba una respuesta con la adopción de las correspondientes medidas por la parte grecochipriota, para asegurar que se avanza paralelamente hacia una solución justa y definitiva.

Otra cuestión que, a nuestro juicio, debe entenderse claramente es que la parte turcochipriota no puede aceptar la opinión de que el pueblo turcochipriota, al declarar un estado independiente, ha cometido un grave error y que, por consiguiente, debe pagar un precio por la reanudación de las conversaciones intercomunitarias.

Ya hemos declarado nuestra firme convicción de que los turcochipriotas y los grecochipriotas, destinados a coexistir en la isla, pueden y deben encontrar una solución pacífica, justa y permanente para todas sus diferencias, mediante negociaciones directas. Nuestro objetivo sigue siendo establecer una asociación viable en un marco federal, y estamos decididos y dispuestos a hacer todos los esfuerzos constructivos necesarios para conseguirlo. Seguimos pensando que, para promover un ambiente de buena voluntad, crear la confianza mutua y facilitar de esa forma la búsqueda de una solución global negociada, las dos partes deben poner en práctica sin demora ciertas medidas concretas. La parte turcochipriota ya presentó ideas concretas a este respecto en sus propuestas de fecha 2 de enero de 1984, y sería útil recordar a continuación algunas de ellas:

- Cada una de las dos partes se abstendrá de obstaculizar los intereses de la otra en las esferas del comercio, el turismo, el transporte, las comunicaciones, etc., para promover la buena voluntad y la confianza mutuas y en bien de su provecho y prosperidad generales.
- Las dos partes se beneficiarán por igual de toda la asistencia económica, financiera y técnica que se proporcione a Chipre. Las dos partes establecerán un organismo mixto de nivel técnico para compartir equitativamente la ayuda internacional indicada. Las partes no interferirán en la concesión de créditos u otros servicios financieros a cualquiera de ellas por las instituciones internacionales de préstamos.
- Se establecerá una comisión de asuntos económicos y técnicos para que estudie la cuestión de la cooperación entre las dos partes en las siguientes esferas: comercio, turismo y viajes, problemas municipales, abastecimiento de agua, conservación de agua y de suelos y problemas ambientales.

La experiencia adquirida en el proceso de negociación, que está en marcha intermitentemente desde 1968, nos ha enseñado que el problema no se puede resolver simplemente mediante un interminable debate sobre cuestiones jurídicas, técnicas o constitucionales. Lo que se necesita es un deseo auténtico de las dos partes para avanzar conjuntamente, con espíritu de cooperación y comprensión, por el camino de la federación sobre la base de la igualdad de los dos pueblos. Con este espíritu presentamos nuestras propuestas del 2 de enero de 1984. También por esta razón he propuesto la celebración de una reunión en la cumbre entre los dos dirigentes con objeto de aclarar los problemas y confirmar de nuevo la base existente mutuamente convenida para la creación en la isla de una república federal compuesta de dos zonas. Entre los temas que se deberían examinar en la propuesta reunión en la cumbre podrían figurar la búsqueda de medios para cooperar en la esfera de las relaciones internacionales y, en general, en el establecimiento de relaciones prácticas entre los dos pueblos de Chipre en consonancia con el "marco general" sugerido en nuestras propuestas de buena voluntad del 2 de enero de 1984, que, estamos firmemente convencidos, serían provechosas para ambas partes. Propongo

que, hasta que se llegue a una solución definitiva, los dirigentes de los dos pueblos tomen las decisiones sobre todas las cuestiones de relaciones exteriores, para lo cual deberán convenir en reunirse regularmente con ese propósito.

Una vez expuesto, en líneas generales, el enfoque con que la parte turcochipriota aborda los esfuerzos de pacificación en Chipre en general, y su iniciativa en curso en particular, deseo presentar a continuación una serie de ideas concretas que confío faciliten la labor de delimitar una esfera común para reanudar el proceso de negociación en Chipre.

1. Las partes, considerando que una reunión en la cumbre que se celebraría en el marco de la misión de buenos oficios encomendada al Secretario General de las Naciones Unidas por la resolución 367 del Consejo de Seguridad les ofrecería la oportunidad de reafirmar su decisión de promover una solución justa y duradera de la cuestión de Chipre mediante negociaciones directas, en pie de igualdad, sobre la base existente mutuamente convenida, y con la intención de contribuir a la creación de un ambiente favorable para celebrar esa reunión en la cumbre, convienen en lo siguiente:

a) Las partes se comprometen a no adoptar ninguna medida para internacionalizar la cuestión de Chipre, a abandonar todas las iniciativas de ese tipo que se hayan emprendido y a no plantear la cuestión de Chipre en los foros internacionales en que no estén representadas conjuntamente;

b) La parte turcochipriota acepta que el sector situado al este del camino de Dherinia y que se extiende hacia el sur hasta la línea avanzada de defensa grecochipriota de la zona de Varosha, según se define en el mapa turcochipriota de 5 de agosto de 1981, quede sometido a la administración provisional de las Naciones Unidas, de conformidad con un acuerdo detallado que deberá concertarse entre el Secretario General de las Naciones Unidas y las autoridades turcochipriotas;

c) En caso de que el Secretario General de las Naciones Unidas informe, un año después de la entrada en vigor del presente acuerdo, que las partes han cumplido los términos del apartado a) supra, se iniciará el reasentamiento por los grecochipriotas del sector mencionado en el apartado b) supra, bajo la administración provisional de las Naciones Unidas. En caso de que la parte grecochipriota viole las disposiciones del apartado a), cesará la administración provisional de las Naciones Unidas establecida en el sector, tal como se define en el apartado b) supra, y éste volverá inmediatamente a la jurisdicción de los turcochipriotas;

d) Simultáneamente con el comienzo del proceso de reasentamiento en el sector, tal como se define en el apartado b) supra, se permitirá que los turistas de terceros países utilicen los puertos y aeropuertos turcochipriotas o grecochipriotas que prefieran para entrar al sector mencionado o salir de él.

2. Las partes convienen en aceptar un llamamiento del Secretario General de las Naciones Unidas para celebrar una reunión en la cumbre una vez que se llegue a un acuerdo sobre los puntos mencionados en el párrafo 1 supra.

3. En la conferencia en la cumbre se tomará una decisión sobre la fecha de reanudación de las negociaciones para un arreglo amplio sobre la base actual mutuamente convenida.
4. La cuestión del reasentamiento de grecochipriotas en el sector situado al oeste del camino de Dherinia, en la zona de Varosha, tal como se define en el mapa turcochipriota de 5 de agosto de 1981, se examinará, tal como se estipula en el punto 5 del acuerdo en la cumbre Denктаş-Kyprianou, simultáneamente con el inicio de las negociaciones para un arreglo amplio, y una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre el reasentamiento en Varosha bajo una administración provisional de las Naciones Unidas. Se aplicará dicho acuerdo sin esperar los resultados de las negociaciones sobre otros aspectos de la cuestión de Chipre. Sin embargo, el proceso de reasentamiento en el sector situado al oeste del camino de Dherinia no precederá en ningún caso al reasentamiento que se efectúe en el sector situado al este del camino de Dherinia.
5. La zona de Varosha, tal como se define en el mapa turcochipriota de 5 de agosto de 1981, no pasará a la jurisdicción grecochipriota hasta que se haya llegado a un acuerdo definitivo sobre un arreglo amplio del problema de Chipre. El establecimiento de una administración provisional de las Naciones Unidas en la zona mencionada no prejuzgará su estatuto político definitivo.
6. Simultáneamente con el comienzo del proceso de reasentamiento de grecochipriotas en el sector situado al oeste del camino de Dherinia, en la zona de Varosha, tal como se define en el mapa turcochipriota de 5 de agosto de 1981, la parte grecochipriota, con miras a contribuir al fomento de un clima de buena voluntad, llevará a efecto medidas prácticas de conformidad con la letra y el espíritu del punto 6 del acuerdo Denктаş-Kyprianou, incluido, entre otras cosas, el levantamiento de todas las restricciones a que están sometidos los turcochipriotas en las esferas del comercio, turismo, viajes, transportes, comunicaciones, ayuda extranjera, etc.
7. En caso de que la parte grecochipriota no cumpla sus compromisos dimanantes del párrafo 6 supra, cesará la administración provisional de las Naciones Unidas sobre la zona de Varosha, tal como se define en el mapa turcochipriota de 5 de agosto de 1981. Por consiguiente, la zona mencionada volverá a la jurisdicción de los turcochipriotas.
8. Las partes, con miras a contribuir a crear una atmósfera de buena voluntad y de confianza recíproca, facilitando de este modo el progreso hacia un arreglo amplio de la cuestión de Chipre, acuerdan en principio volver a abrir el aeropuerto internacional de Nicosia al tráfico civil, bajo una administración provisional de las Naciones Unidas en beneficio de ambas partes y, a tal fin, se comprometen a celebrar consultas con el Secretario General, simultáneamente con el comienzo de las negociaciones para conseguir un arreglo amplio, a fin de ultimar sin demora las distintas disposiciones de orden práctico para el funcionamiento del aeropuerto.
9. El presente acuerdo expirará a los cinco años a partir de su entrada en vigor, siempre que durante ese período no se haya logrado un arreglo político amplio sobre la cuestión de Chipre. No obstante, podrá prorrogarse con el consentimiento mutuo de las partes por el período concreto que ellas acuerden. Una vez haya expirado el

presente acuerdo, cesará la administración provisional de las Naciones Unidas sobre la zona de Varosha, tal como se define en el mapa turcochipriota de 5 de agosto de 1981. La zona mencionada volverá a la jurisdicción de los turcochipriotas. La terminación de la administración provisional de las Naciones Unidas en Varosha de ningún modo acarreará el desplazamiento involuntario de las personas que hayan sido reasentadas en el sector.

Confío sinceramente que las ideas anteriormente expuestas recibirán el examen serio que merecen, en un espíritu de buena voluntad recíproca, y que contribuirán a una pronta reanudación de las negociaciones entre ambas partes.

(Firmado) Rauf R. DENKTAŞ
Presidente
